



servicio para que se convoque diariamente en el Mercado de Ejem, el precio del capullo de seda en esta Ciudad, y de su descripción hecha al Boletín de Mercaderes de Madrid, cosas ambas consideradas como más beneficiadas para los cosecheros de esta Ciudad, en la reunión que con este objeto convoce en la Alcaidía, donde así se acordó unánimemente, siendo este servicio a la iniciativa del Señor Conde Dico. El tanto es insignificante, pero no obstante, el Ayuntamiento, dirá lo que mejor estuviere, Seite, Saniona y aprueba lo realizado por su

*M*

El Ayuntamiento como lo realizado por el Sr. Dico.

El mismo Sr. Alcalde da cuenta de haber acordado el acuerdo sobre reclamos contra la inembargación por la hacienda del llamado Palaz. Dico de Justicia, en cumplimiento de los antecedentes que han sobre el asunto facilitados por el Señor Director Presidente de esta Audiencia, esperando se inferirá que otras Corporaciones y respetables individuos hispanos, que no se vean en la proyectada enagenación.

El Sr. Jefe de la Audiencia en recepción de los Procuradores de la Audiencia de Condominios para que realicen las obras necesarias en el Conde. Con objeto de que discutan las peticiones.

El Sr. Alcalde manifiesta lo gestionado para este asunto.

El Señor Alcalde da cuenta de haber acordado el acuerdo sobre reclamos contra la inembargación por la hacienda del llamado Palaz. Dico de Justicia, en cumplimiento de los antecedentes que han sobre el asunto facilitados por el Señor Director Presidente de esta Audiencia, esperando se inferirá que otras Corporaciones y respetables individuos hispanos, que no se vean en la proyectada enagenación.

El Señor Jefe de la Audiencia propone se facilite a los Procuradores de la Audiencia de Condominios para que realicen las obras necesarias en el Conde. Con objeto de que discutan las peticiones.

El Señor Alcalde dice que comunicó la orden a los Procuradores, los Capitanes, acompañados de la Guardia Civil, Carreteras e Aguas, y Cruz de que juzgan los rogados del Partido de la Cruz Alta, de que se podía cortar por otra parte, les es útil a que cuanto antes, para no causar perjuicio, cumplan su cometido, lo que ofrecieron.

En el interim no discuten las aguas.

